



Iniciativa
Spotlight

MECANISMO DE
COORDINACIÓN
INTERINSTITUCIONAL
FRETE A LA
VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES Y LAS
NIÑAS- VCMN



MECANISMO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS (VCMN)

Módulo 2. Mecanismos de coordinación frente a la VCMN

Objetivos

- Reconocer el papel del funcionariado público en la ruta de mecanismos de coordinación interinstitucional frente a la violencia contra las mujeres y las niñas.
- Advertir mecanismos interinstitucionales vigentes para hacer frente a la violencia contra las mujeres y las niñas que están definidos en la legislación en materia de violencia contra las mujeres y las niñas, para identificar sus funciones y el papel de cada institución en estos mecanismos.

Tabla 1. Sistemas relacionados con la violencia en Chihuahua, Estado de México y Guerrero previstos en la legislación para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

Entidad y nombre del sistema	Función principal	Instituciones que conforman el sistema
Chihuahua Sistema Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	El Sistema tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones de instancias públicas y privadas, para la atención integral y eficiente de las mujeres víctimas de violencia.	No se especifica
Chihuahua Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	El Consejo es el órgano del Sistema, con funciones de coordinación de acciones y de participación social , para la planeación de la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como la protección y asistencia de las víctimas en el Estado.	El Consejo estará integrado por las personas titulares o representantes legales de: <ol style="list-style-type: none">1. La Secretaría de Desarrollo Social, a cargo de la presidencia;2. El Instituto Chihuahuense de las Mujeres, a cargo de la secretaría;3. La Fiscalía General del Estado, así como de la Secretaría de Educación y Deporte, y General de Gobierno;4. La Dirección General del DIF Estatal.5. Las dependencias y entidades encargadas de aplicar programas en favor de las mujeres en los municipios del Estado. Estas instancias se convocarán a las sesiones en caso de que los temas a tratar sean de su competencia;6. Cuatro representantes de las organizaciones de la sociedad civil en el Estado que trabajen con y para las mujeres.7. Quien presida la Comisión de Igualdad del Poder Legislativo del Estado.8. El Instituto Estatal Electoral.9. Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.

<p>Estado de México</p> <p>Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</p>	<p>El Sistema Estatal y los Sistemas Municipales tienen por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas.</p> <p>Se debe coordinar con el Sistema Nacional y los Sistemas Municipales, y deberá crear los mecanismos para recabar, de manera homogénea, la información sobre la violencia contra las mujeres, e integrarla al Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia de género, así como a los Diagnósticos Estatal y Municipal sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Secretaría de la Mujer (que fungirá como Presidenta) 2. La Secretaría Ejecutiva del Sistema, a cargo de quien designe la persona titular de la Secretaría de la Mujer 3. Todas las dependencias de la administración pública estatal; 4. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; 5. El Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México; 6. Secretaría de Seguridad; 7. El Instituto Mexiquense de la Juventud; 8. El Instituto Mexiquense contra las Adicciones; 9. El Instituto Mexiquense del Emprendedor; 10. El Poder Judicial;
<p>Estado de Guerrero</p> <p>Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres</p>	<p>El Gobierno del Estado y los gobiernos Municipales, se coordinarán para la integración y funcionamiento del Sistema. Este Sistema se coordinará con el Sistema Federal. El objeto es conjuntar esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Secretaría General de Gobierno, quien lo presidirá; 2. Secretaría de Desarrollo Social; 3. Secretaría de Finanzas y Administración; 4. Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil; 5. Secretaría de Educación Guerrero; 6. Secretaría de Salud; 7. Secretaría de Fomento Turístico; 8. Secretaría de Asuntos Indígenas; 9. Secretaria de la Mujer, quien ocupará la Secretaría Ejecutiva del Sistema; 10. Secretaría de la Juventud; 11. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; 12. Procuraduría General de Justicia; 13. El Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Ordinaria de Equidad y Género; 14. El Tribunal Superior de Justicia; 15. La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos; 16. El Consejo Estatal para Prevenir la Discriminación; 17. Las instancias de atención a las mujeres en los Municipios; y 18. Las organizaciones civiles especializadas en derechos humanos de las mujeres.

Fuente: Elaboración propia con información de Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Chihuahua, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.



Iniciativa
Spotlight